



Resolución Directoral

N° 00187-2024-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 24 de abril de 2024

VISTOS: El Informe N° 0078-2024- ENSFJMA/DG-SG-OA-APER emitido por el la Oficina de administración de; y el Informe N° 00016-2024-ENSFJMA/DG-CEDI emitido por la Oficina de Calidad Educativa y Desarrollo Institucional;

CONSIDERANDO:

Que, Que, con mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado; estableciendo el artículo 5 del mencionado dispositivo que la gestión del rendimiento, entre otros, constituye o forma parte del referido Sistema.

Que, asimismo, el literal d) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1023 establece que el referido sistema administrativo comprende, entre otros, la gestión del rendimiento.

Que, con RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000068-2020-SERVIRPE, de fecha 20 de agosto del 2020, donde aprueban la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, donde en la primera disposición complementarias transitorias indica que todas las entidades públicas están obligadas a la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento.

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023, establece que la evaluación del desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del conjunto de actividades, aptitudes y rendimiento del personal al servicio del Estado en cumplimiento de sus metas, que llevan obligatoriamente a cabo las entidades, en la forma y condiciones que se señalan en la normatividad.

EXPEDIENTE: APER2024-INT-0035416

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 2F72A7



Que, el numeral 5.4 de referida Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, establece que el cronograma es un documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento y contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento.



Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, señala que con la Etapa de Planificación se inicia el ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación.



Que, el numeral 6.2.2 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, establece que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento, quien, durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución.

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SEVIR-PE, se aprobó la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, la cual refiere en su presentación que el Subsistema de Gestión del Rendimiento continúa su implementación progresiva y gradual, bajo la rectoría de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil, órgano de línea de SERVIR que tiene el compromiso de la innovación y mejora continua para la finalidad de aportar a un Estado moderno y orientado a resultados para beneficio de la ciudadanía.

Que, el numeral 3.1.3 de la mencionada Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, establece que en la etapa de planificación el cronograma es elaborado y aprobado mediante resolución del Titular de la entidad, el cual contiene las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo, recomendando otorgar a la Oficina de Recursos Humanos la potestad de hacer cambios al citado cronograma, con cargo de dar cuenta al Titular de la entidad y a SERVIR;

Que, con el Informe N° 00085-2024- ENSFJMA/DG-SG-OA-APER, el Área de Personal recomienda aprobar el Cronograma de implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Biblioteca Nacional del Perú – Ciclo 2024;

Que, de acuerdo con el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del citado Reglamento General de la Ley N° 30057, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

De conformidad con las facultades conferidas por D.S.N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: APER2024-INT-0035416

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **2F72A7**



SE RESUELVE:



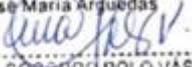
Artículo Primero. - Aprobar el Cronograma Institucional de Gestión del Rendimiento de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que en Anexo N° 01 forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo Segundo. - Disponer Área de Personal realice las coordinaciones y acciones necesarias para la ejecución del Cronograma aprobado por el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo Tercero. - Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo en la página web de la institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

M^g ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: APER2024-INT-0035416

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **2F72A7**



CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO ESCUELA ANCIIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSE MARÍA ARGUEDAS

Etapa / Actividad	Responsable	Fecha	
		Inicio	Fin
ETAPA DE PLANIFICACIÓN		25/3/2024	31/5/2024
Aprobación del cronograma de implementación GDR 2024	ORH / Titular	25/3/2024	1/4/2024
Planificación y ejecución de acciones de comunicación	ORH	1/4/2024	30/5/2024
Ejecución de acciones de apertura (formalización de servidores de confianza no directivos y elaboración de la matriz de participantes)	ORH / Titular	25/3/2024	1/4/2024
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) del segmento directivo	ORH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	1/4/2024	24/4/2024
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) de otros segmentos	ORH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	1/4/2024	17/5/2024
Revisión de factores de evaluación a solicitud de el/la evaluado/a (opcional)	Evaluados/as / ORH	1/4/2024	30/5/2024
Envío de la información de la etapa de planificación a SERVIR	ORH	27/5/2024	31/5/2024
ETAPA DE SEGUIMIENTO		1/6/2024	2/12/2024
Ejecución de acciones de comunicación	ORH	1/6/2024	2/12/2024
Presentación de oportunidades de mejora para obtener la calificación del rendimiento distinguido	Evaluados/as / ORH	1/6/2024	6/9/2024
Entrega de evidencias y ejecución de las reuniones de seguimiento	Evaluados/as y evaluadores/as	1/6/2024	2/12/2024
Conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) (cuando corresponda)	ORH/ Titular	1/7/2024	30/8/2024
Determinación del medio autorizado por el/la evaluado/a para la notificación de la calificación	ORH	14/10/2024	15/11/2024
Implementación de las acciones y/o oportunidades de mejora para el desempeño	Evaluadores/as y evaluados/as	1/6/2024	2/12/2024
ETAPA DE EVALUACIÓN		3/12/2024	31/1/2025
Ejecución de acciones de comunicación	ORH	3/12/2024	31/1/2025
Presentación de las mejoras implementadas para la calificación de rendimiento distinguido	Evaluadores / ORH	4/12/2024	18/12/2024
Designación de Junta de Directivos (cuando corresponda)	ORH	4/12/2024	26/12/2024
Puntuación y calificación	Evaluadores	4/12/2024	26/12/2024
Notificación de la calificación	Evaluadores	26/12/2024	03/01/2025
Reunión de retroalimentación final e identificación de acciones de mejora	Evaluadores / evaluados	06/01/2025	17/01/2025
Evaluación y otorgamiento de la calificación de rendimiento distinguido (cuando corresponda)	Junta de directivos	06/12/2024	02/01/2025
Presentación de solicitud de verificación de la calificación	Evaluados/as / ORH	20/01/2025	24/01/2025
Conformación y pronunciamiento del CIE*	ORH / CIE	09/01/2025	23/01/2025
Envío de la información del cierre de ciclo de gestión del rendimiento 2024 a SERVIR	ORH	27/01/2025	31/01/2025

* En caso de presentarse una solicitud de verificación de la calificación, el CIE se activará y corresponderá su atención, según los tiempos previstos en la Directiva de Gestión del Rendimiento.